

Ley de Emprendedores

Nuevo Reglamento de IVA de Caja

El Boletín Oficial del Estado publicó el 26 de octubre el real decreto por el que se desarrolla el nuevo reglamento del IVA de Caja (RECC) que entrará en vigor el 1 de enero de 2014 y que permitirá a pymes y autónomos **no pagar el IVA hasta que no se cobre la factura**.

Los empresarios que quieran voluntariamente acogerse a este régimen deberán comunicarlo en el mes de diciembre, permaneciendo en él **durante tres años** y cumplir las siguientes condiciones:

- El importe neto de la cifra de negocios debe ser inferior a 2.000.000 de euros.
- Los cobros en efectivo a un mismo cliente deben ser inferiores a 100.000 euros.

Además deben cumplir con las siguientes obligaciones formales:

- Incluir en sus libros registro de facturas las fechas de cobro y pago y el medio utilizado.
- Identificar las facturas con la coletilla "**Régimen especial del criterio de caja**".

Junto con este incremento en las obligaciones formales nos encontramos con las siguientes consideraciones:

Primera.- Las facturas deberán anotarse en los libros registro en los plazos establecidos como si no les hubiese sido de aplicación el RECC y completarse cuando se produzca el cobro y el pago.

Segunda.- Los empresarios que se acojan a este régimen deberán aplicarlo también en sus facturas recibidas por lo que no podrán deducir el IVA de sus proveedores hasta que las facturas no hayan sido pagadas.

Tercera.- Los clientes de los empresarios acogidos a este régimen deberán aplicarlo también respecto a las operaciones realizadas con ellos, lo que implica que empresas no acogidas a este régimen deberán utilizar ambos regímenes simultáneamente, este puede ser un motivo para decidir cambiar de proveedores por el esfuerzo contable añadido que generan.

Cuarta.- El empresario que se ha acogido al sistema de caja no está exento de forma indefinida de ingresar el IVA devengado, sino que tiene un plazo límite para hacerlo aunque no lo haya cobrado, que es el 31 de diciembre del año siguiente a la emisión de la factura.